



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 332- 2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 20 de Abril del 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 154053-2015, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de la Laguna Huacñac, Quebrada Palca, Laguna Tayapac, Laguna Yanacochoa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 28338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, con el documento del visto, El alcalde de la Municipalidad Distrital de Tapacocha, solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto "Creación del sistema de riego Huacñac del distrito de Tapacocha, provincia de Recuay-Ancash", para fines agrarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la Municipalidad Distrital de Tapacocha ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Creación del sistema de riego Huacñac del distrito de Tapacocha, provincia de Recuay-Ancash", salvo en los meses de Junio, Julio, Agosto y septiembre por lo que para satisfacer la demanda anual se justifica la construcción de infraestructura de almacenamiento. Cabe indicar que los meses donde se tiene el valor de cero se deben a que la demanda es cubierta exclusivamente con el agua proveniente de la precipitación, las fuentes de agua se ubican políticamente en el distrito de Tapacocha, provincia de Recuay, departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 119-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, se establece que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, presentado por la recurrente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica de las fuentes de agua Laguna Huacñac, Quebrada Palca, Laguna Tayapac, Laguna Yanacochoa para el proyecto "Creación del sistema de riego Huacñac del distrito de Tapacocha, provincia de Recuay-Ancash", a favor de la Municipalidad Distrital de Tapacocha de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Nombre de la Fuente	Punto de Captación		
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L		Altitud m.s.n.m
	Este(m)	Norte(m)	
Laguna Huacñac	221 629	8 894 267	4 272
Quebrada Palca	222 784	8 894 721	4 372
Laguna Tayapac	224 320	8 898 873	4 186
Laguna Yanacochoa	224 158	8 897 455	4 337

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (m <sup>3</sup> )
Oferta por precipitación Laguna Huacñac (l/s)	5,09	7,49	5,46	4,84	2,02	0,00	0,00	0,00	1,08	4,01	2,47	4,37	
Volumen Ofertado por precipitación Laguna Huacñac (m <sup>3</sup> )	13 633,1	18 119,8	14 624,1	12 545,3	5 410,4	0,0	0,0	0,0	2 799,4	10 740,4	6 402,2	11 704,6	95 979,2
Oferta por precipitación Quebrada Palca (l/s)	37,36	54,94	42,83	35,53	14,85	0,00	0,00	0,00	7,90	30,74	23,11	32,02	
Volumen Ofertado por precipitación Quebrada Palca (m <sup>3</sup> )	100 065,0	132 910,8	114 715,9	92 093,8	39 774,2	0,0	0,0	0,0	20 476,8	82 334,0	59 901,1	85 762,4	728 034,0
Oferta por precipitación Laguna Tayapac (l/s)	63,65	93,62	68,29	60,53	25,31	0,00	0,00	0,00	13,46	50,11	30,86	54,57	
Volumen Ofertado por precipitación Laguna Tayapac (m <sup>3</sup> )	170 480,2	226 485,5	182 907,9	156 893,8	67 790,3	0,0	0,0	0,0	34 888,3	134 214,6	79 989,1	146 160,3	1 199 810,0
Oferta por precipitación Laguna Yanacocha (l/s)	26,26	38,62	28,17	24,97	10,44	0,00	0,00	0,00	5,55	20,67	12,73	22,51	
Volumen Ofertado por precipitación Laguna Yanacocha (m <sup>3</sup> )	70 334,8	93 429,5	75 450,5	64 722,2	27 962,5	0,0	0,0	0,0	14 385,6	55 362,5	32 996,2	60 290,8	494 934,6
Volumen acumulado (m <sup>3</sup> )	354 513,0	470 945,7	387 698,4	326 255,0	140 937,4	0,0	0,0	0,0	72 550,1	282 651,6	179 288,6	303 918,0	2 518 757,9
Demanda de terceros: sistema de riego Sheywa (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00	0,00	29 284,03	41 388,54	40 663,08	39 603,00	56 308,67	42 094,16	39 850,50	0,00	0,00	289 192,0
Demanda de agua del proyecto sistema de riego Huacñac (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00	0,00	52 769,89	72 096,16	66 181,84	64 456,50	96 679,82	72 274,05	65 009,57	0,00	0,00	489 467,8
Balace Hidrico (m <sup>3</sup> )	354 513,0	470 945,7	387 698,4	244 201,1	27 452,7	-106 844,9	-104 059,5	-152 988,5	-41 818,1	177 791,5	179 288,6	303 918,0	

**Artículo Segundo.-** Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

**Artículo Tercero.-** Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16º y 21º del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a Municipalidad Distrital de Tapacocha, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



*Lucio Estrada Arrasco*  
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarmey Chicama